



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 3895

"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el(la) Docente **CARRILLO AMPUDIA YANITH**"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Frente al ejercicio del ius variandi específicamente en materia de traslados de docentes del sector público, se concreta en la posibilidad que tiene la respectiva autoridad nominadora de modificar la sede de la prestación de los servicios personales, discrecionalmente, como resultado del ejercicio de la potestad de organización administrativa, para garantizar una continua, eficiente y oportuna prestación del servicio público de educación y cubrir las necesidades básicas insatisfechas, en virtud de lo establecido en Constitución Política de Colombia en sus artículos 365 y 366 sobre la obligación que tiene el Estado de organizar y garantizar la prestación del servicio en forma eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y de suplir las necesidades que existan.

Que mediante Decreto No 336 del 10 de Agosto de 2021 la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar nombró en Provisionalidad en Vacante Definitivita a la Docente **CARRILLO AMPUDIA YANITH**, identificada con cédula



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 3895

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el (la) docente" CARRILLO AMPUDIA YANITH"

de ciudadanía No 28.935.564, como **DOCENTE DE AULA**, código **9001**, Nivel **SECUNDARIA** en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EN INFORMATICA MARIA MONTESSORI /SEDE PRINCIPAL**, del municipio **SANTA ROSA DEL SUR-BOLÍVAR**.

Que teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos, y el Supervisor Docente de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL MARIA INMACULADA** del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR**, hacia donde es procedente realizar la reubicación de (la) el docente **CARRILLO AMPUDIA YANITH**.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a él(la) docente **CARRILLO AMPUDIA YANITH**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 28.935.564**, **DOCENTE EN PROVISIONALIDAD VANCANTE DEFINITIVA NIVEL SECUNDARIA**, en el Área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** desde la **I.E.T. EN INFORMATICA MARIA MONTESSORI /SEDE PRINCIPAL** del Municipio de SANTA ROSA DEL SUR- BOLIVAR, hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL MARIA INMACULADA** del mismo Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico janithcarrillo7@gmail.com, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 3895

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio por necesidad del servicio a el (la) docente" CARRILLO AMPUDIA YANITH"

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los. 01 días del mes de octubre 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio  Dirección Administrativa de Planta E.E.

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez  Profesional Universitario Planta de Personal